



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEMUJER**” Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **GRAL. BGDA. D.E.M. RET. ARTURO MEDINA MAYORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEGURIDAD PÚBLICA**”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA “SEMUJER” QUE:

**I.1.** ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**I.2.** LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE “**SEMUJER**”, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

**I.3.** LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS FINES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS, CONVENCIONES Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ESTOS EMANEN; ADEMÁS DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓNES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



**I.4.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

## **II. DECLARA “SEGURIDAD PÚBLICA” QUE:**

**II.1.** ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.2.** EL **GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO MEDINA MAYORAL**, TITULAR DE “**SEGURIDAD PÚBLICA**”, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 01 DE FEBRERO DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**II.3.** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ASÍ COMO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA, PROTEGIENDO SU VIDA, BIENES Y POSESIONES Y EN COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FACULTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, OFENDIDOS, IMPUTADOS O TESTIGOS DEL DELITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y 54 Y 55 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**II.4.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN VIALIDAD SAN SIMÓN, TIERRA Y LIBERTAD 2, LUIS DONALDO COLOSIO, GUADALUPE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98615.

## **III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1** ES SU INTENCIÓN COADYUVAR CONJUNTAMENTE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN A ELEMENTOS

POLICIAES DE **“SEGURIDAD PÚBLICA”** ASÍ COMO DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA; BUSCANDO GENERAR UN CAMBIO CULTURAL INTERNO QUE PROMUEVA VALORES DE IGUALDAD, RESPETO Y NO VIOLENCIA, TANTO EN EL ÁMBITO PERSONAL COMO EN EL SOCIAL, TRABAJANDO EN LA MODIFICACIÓN DE PATRONES DE PENSAMIENTO SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS, QUE PROMUEVA UNA MENTALIDAD MÁS INCLUSIVA Y EQUITATIVA CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, RESPETUOSA Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

## **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES”** EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PERTMITA OTORGAR CAPACITACIONES A ELEMENTOS POLICIAES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O BIEN CON EL JUEZ COMUNITARIO DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES, MISMO QUE DERIVA DEL **PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014**, RELATIVO A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS:**

**a) POR “SEMUJER”:**

- OTORGAR A ELEMENTOS POLICIAES CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERÍA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**



- DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO.
- OTORGAR LAS FACILIDADES PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR, MISMOS QUE SERAN IMPARTIDOS POR PERSTADORAS(ES) DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA CONTRATADOS DENTRO DEL PROYECTO **AVGM/ZAC/AC02/SM/014**.
- INFORMAR A **“SEGURIDAD PÚBLICA”** MENSUALMENTE LAS PERSONAS AGRESORAS QUE ACUDIERON Y PARTICIPARON EN LOS TALLERES.
- ATENDER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **“SEGURIDAD PÚBLICA”** RELATIVOS A LA SECRECIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA.

**b) POR “SEGURIDAD PÚBLICA”:**

- OTORGAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A ELEMENTOS POLICIAES PARA QUE ACUDAN A LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR **“SEMUJER”** EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERÍA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**
- VINCULAR A **“LA SECRETARÍA”** A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO;
- COADYUVAR EN LA FACILITACIÓN DE EL ESPACIO ADECUADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES;
- FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRAR ELECTRÓNICAMENTE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES A TRAVÉS DEL BANEVIM.



**TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR **"SEMUJER"**, A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DEL BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- POR **"SEGURIDAD PÚBLICA"**, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA.

**CUARTA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

**SEXTA. MODIFICACIÓN.** A PROPUESTA DE **"LAS PARTES"**, Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA CON RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS.

**OCTAVA. TRANSPARENCIA.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE



OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

**DÉCIMA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

POR **"SEMUJER"**

LEM. KARLA ISABEL GUARDADO  
OROPEZA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

POR **"SEGURIDAD PÚBLICA"**

GRAL. BGDA. D.E.M. RET.  
ARTURO MEDINA MAYORAL  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.